

Interlocutorio: No. 627
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Gildardo Quiceno Trejos
Demandado: Luz Adriana Bautista Londoño
Radicado: 2020-00123-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que, se corrió traslado del avalúo presentado por la parte demandante, tal y como lo ordena el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso, el término venció en silencio


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se considera:

El avalúo presentado por la parte demandante no fue objetado por lo que se aprobará el mismo y como no existe irregularidad alguna que pueda acarrear nulidad, se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 448, 450 y 451 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR del avalúo presentado por la parte demandante y realizado por el arquitecto Pedro José López Henao, por valor de \$19.356.000, o correspondiente al 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 115-17327.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 10:00 a.m del día jueves 2 de noviembre de 2023 para llevar acabo la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del inmueble aquí trabado. En consecuencia.

TERCERO: FIJAR el setenta por ciento (70%) del avalúo de la cuota parte del inmueble a rematar, como base de la licitación

CUARTO: ADVERTIR A todo el que pretenda hacer postura en la subasta que deberá consignar previamente, a órdenes del juzgado el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble a rematar.

QUINTO: ADVERTIR al rematante que deberá pagar un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate.

Interlocutorio: No. 627
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Gildardo Quiceno Trejos
Demandado: Luz Adriana Bautista Londoño
Radicado: 2020-00123-00

SEXTO: Los interesados para hacer postura deberán realizar las consignaciones pertinentes en la cuenta de depósitos judiciales No. 176142042001 que este Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal de Riosucio, Caldas.

SÉPTIMO: REQUERIR a la parte interesada para que, al momento de aportar la constancia de la publicación del aviso, allegue el respectivo certificado de tradición y libertad actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

OCTAVO: ORDENAR a la Secretaría la expedición del aviso para que el ejecutante lo publique en el periódico La Patria el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate

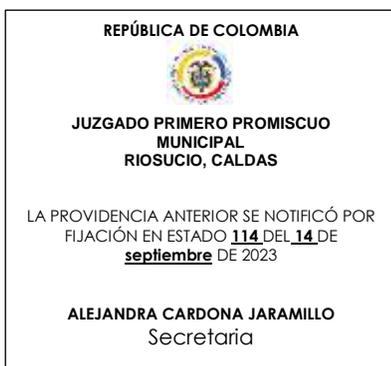
NOVENO: El aviso, además de ser publicado en un periódico de amplia circulación en la localidad, también será divulgado en la página web de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/> en el canal dispuesto a este despacho para la publicación de avisos electrónicos.

conforme a la normatividad vigente, la audiencia se realizará de manera virtual, mediante la aplicación lifesize, a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/19277940>

DECIMO: No obstante, lo anterior, para garantizar el debido proceso, principio de publicidad y transparencia, la persona que desee participar, y no desee hacer uso del link, puede informar al Despacho su correo electrónico; esto de conformidad con el parágrafo del artículo 452 del CGP y el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

UNDÉCIMO: Las posturas deberán ser enviada al correo institucional j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co a través de archivos encriptados, una vez iniciada la audiencia, los archivos serán abiertos en el orden en que fueron allegados, para lo cual, se solicitará la contraseña de los documentos a cada uno de los postores. De igual quien lo desee podrá presentar de manera física en el Juzgado, postura en sobre cerrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez